



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-004/2023

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 59/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS".

VISTA: La moción realizada por el Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, en Sesión N° 076/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de cancelación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-025/2023, de fecha 07 de junio de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota Interna CA N° 056-0543/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 056/2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de elevar un informe pormenorizado sobre la pertinencia de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS"; la verificación de los precios establecidos en el DICTAMEN UOC N° 75/2023 - INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES, y la realización de una prórroga al plazo de apertura de sobres, a fin de que estas instancias realicen los trámites necesarios;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-004/2023

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Mantenimiento Área Central y Metropolitana, dependiente de la Dirección de Mantenimiento, en el cual refirió lo siguiente: *"Respecto a lo solicitado informo que el 07/09/2023 se solicitó modificación de planilla de ítems del llamado y de las especificaciones técnicas correspondientes. Este pedido de reformulación de los ítems y especificaciones técnicas del llamado obedece a las experiencias obtenidas en el llamado a LPN - SBE N° 65/2019, ajustándose mejor a las necesidades de este Departamento, donde contamos con establecimientos de salud como edificios en altura y parques de recreación y logística que requieren rubros específicos que no fueron contemplados en el llamado en curso (LPN - SBE N° 59/2023) para lograr las habilitaciones tanto municipales como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; garantizando el bienestar de los asegurados, funcionarios y jubilados de la Institución que asisten a los diferentes establecimientos ubicados en la Capital del país y el Departamento Central.*

Por otra parte, esta planilla nueva cuenta con especificaciones técnicas nuevas, las mismas son conforme a las necesidades actuales del departamento, complementando y ampliando los requerimientos de los rubros que coinciden con los publicados en el llamado en curso, ajustando consideración de estudios técnicos, cálculos y dimensionamientos que se puedan requerir para realizar el debido mantenimiento correctivo a las estructuras e instalaciones actuales de los establecimientos. En estas nuevas especificaciones también mejoramos las herramientas de seguimiento del contrato, describiendo mejor las interacciones y responsabilidades de las partes (jefe de obra, residente y fiscal de obra) durante la ejecución de los trabajos así como la documentación necesaria (informes, libros de obra) para el eficiente seguimiento de contrato (...).

Por lo expuesto, manifiesto que el objeto del llamado a LPN - SBE N° 59/2023 es una herramienta indispensable para realizar los trabajos de mantenimiento de obras civiles, sanitarias y eléctricas en todo el Área Central y Metropolitana, realizando el mantenimiento preventivo a los trabajos ejecutados en el llamado pasado y el mantenimiento correctivo a los sectores que no pudieron ser atendidos en dicho llamado, en algunos casos edificaciones muy antiguas y especializadas (Ejemplo AOP Identificaciones, edificio catalogado como patrimonio arquitectónico). Respecto a los precios unitarios los mismos siguen en estudio de mercado, dado que se trata de una gran cantidad ítems que se deben cotizar".

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. AÑA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 076/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-004/2023

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó conveniente proceder a la cancelación del proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", aprobado por Resolución C.A. N° 034-025/2023, de fecha 07 de junio de 2023, a los efectos de realizar una verificación exhaustiva de las especificaciones técnicas, cantidades, precios referenciales y demás bases concursales del proceso licitatorio en cuestión, precautelando de esta manera, los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida", de conformidad al Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (...) o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Cancelar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
 - 2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h* /
- SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.